



D. Juan. Guzmán y Guzmán, Alcalde Const. de esta villa de Zelaya,  
y con acuerdo del Ilte. Ayunt.º Const. de la misma &c.

Hago saber a todos los interesados en el heredamiento del  
agua principal de la villa, que para el día de mañana diez  
y nueve de los corrientes y hora de las dos en punto de su-  
tande, asistan a el local de estas Casas Constitucionales para  
tratar en union con el Ayuntamiento asuntos de interes so-  
bre otra agua; en la inteligencia que el que dege de asistir  
a dicha reunion, se pasará el perjuicio que haya lugar.  
Y para que llegue a noticia de todos, se hace publico por  
el presente bando.

Zelaya 18 de Marzo de 1858.

*Juan Guzmán y Guzmán*

